



REQUINOA, 10 DIC 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°857 de fecha 09-12-2024 del Departamento de administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales", para la adquisición e instalación de cortinas roller dúo color crudo, marca Volguen, modelo UV50, son 8 cortinas de 75x240 cms., 6 cortinas de 165x240 cms., 1 cortina de 150x240 cms., y 1 cortina de 180x220 cms., garantía 3 años, origen Alemán, la cortina cuenta con soportes metálicos de alta calidad, la tela es 100% poliéster, apertura de luz desde el 15% al 60% a elección del usuario, anti hongos, fácil de limpiar, con instalación 1 día después de aprobado el diseño. Para el departamento de Administración y Finanzas e Informática, el cambio de cortinas se hace necesario para lograr mayor privacidad al interior de las oficinas y resguardo del público. Se selecciona al proveedor ya que se ha comprobado su experiencia y calidad de los trabajos realizados en los Edificios Municipales, al proveedor **Sres. AGENCIA Y PRODUCTORA GROW SPA. RUT.: 77.727.606-9**, por un valor de \$1.782.918.- IVA incluido.

Se realizó cotización a través de la plataforma de Mercado Público bajo el ID 3656-260-COT24, "modalidad de compra ágil", recibiendo 09 ofertas, de las cuales 1 cumple con lo solicitado, ya que garantiza 3 años, si la cortina tiene defectos, tendrá una cobertura de 6 meses, la instalación será de 1 día una vez aprobado el diseño, además el modelo es UV50, se adjudica al proveedor **Sres. AGENCIA Y PRODUCTORA GROW SPA. RUT.: 77.727.606-9**, por un valor de \$1.782.918.- IVA incluido, Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N°1046.

Decreto Alcaldicio N°3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

DECRETO :

AUTORIZASE adquisición e instalación de cortinas roller dúo color crudo, marca Volguen, modelo UV50, 8 cortinas de 75x240 cms., 6 cortinas de 165x240 cms., 1 cortina de 150x240 cms., y 1 cortina de 180x220 cms., garantía 3 años, origen Alemán, al proveedor **Sres. AGENCIA Y PRODUCTORA GROW SPA. RUT.: 77.727.606-9**, por un valor de \$1.782.918.- IVA incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N°215.22.08.999.000., "Otros", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/FNM/cap.-
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Servicios Generales (1)
Archivo (1)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE